



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442 -2016-MPC

Cusco, 28 DIC 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 107-SGPMYPE/GDESM-2016, emitido por el Sub Gerente de Promoción de las Micro y Pequeñas Empresa; Informe N° 261-2016-GDESM/MPC-2016, del Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales; Informe N° 60-2016-LMMI-SGPMYPE-GDESM-MPC, presentada por la Especialista de MYPEs; Informe N° 221-2016-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 974-GDESM-GMC-2016, del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales; Informe N° 911-2016-OGAJ/MPC, presentado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 180-GM/MPC-2016, presentado por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...). 4. En materia de desarrollo y economía local. (...) 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034-2013-MPC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Cusco, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 114° del Reglamento, señala que la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, es el órgano encargado de desarrollar las actividades relacionadas con la Promoción del Desarrollo Económico, así como la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa, actividades del Comercio, Industria, Artesanías y de los Servicios Municipales, en el ámbito de su competencia y dentro del marco de los dispositivos legales aplicables;

Que, el numeral 5 del artículo 115° del Reglamento establece que: "Son funciones y atribuciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, las siguientes: (...) 5. Proponer políticas, lineamientos y estrategias vinculadas con la promoción del desarrollo económico, promoción a las Micro y Pequeñas Empresas, Comercio Industria y Artesanías con la regulación, formalización de cada una de las actividades y el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 142-GM/MPC-2016, de fecha 26 de marzo de 2016, se designó al representante (titular y alterno) de la Municipalidad Provincial del Cusco que presidirá el Comité Técnico que conducirá la Mesa Técnica de trabajo para la Promoción de la Micro





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARÍA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Ocllo"

y Pequeña Empresa: Titular: Ing. Paulino Monzón Aguilar, Sub Gerente de la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa. Alterno: Econ. Luis Alberto Andrade Olazo, Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.

Que, con Informe N° 107-SGPMYPE/GDESM-2016, el Sub Gerente de Promoción de las Micro y Pequeñas Empresa, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia del Cusco;

Que, mediante Informe N° 261-2016-GDESM/MPC-2016, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia del Cusco;

Que, a través del Informe N° 60-2016-LMMI-SGPMYPE-GDESM-MPC, la Especialista de MYPES, señala que la Mesa técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa está integrada por un Comité Técnico y 6 comisiones, de acuerdo al siguiente detalle:

Comité Técnico.

- | | |
|------------------------|---|
| a. Presidente: | Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco. |
| Vicepresidente: | Representante de la Dirección Regional de la Producción. |
| c. Secretaría Técnica: | Representante de la Cámara de Comercio, Industria y de la Producción del Cusco. |
| | Representante del Ministerio de la Producción – PRODUCE ODC. |

Comisiones:

- I. Comisión de Asuntos Productivos.
- II. Comisión de Innovación Tecnológica.
- III. Comisión de Asuntos Financieros.
- IV. Comisión de Turismo.
- V. Comisión de Asuntos Ambientales.
- VI. Comisión de Asuntos Normativos.

Asimismo, señala que los integrantes del Comité Técnico y los coordinadores de las Comisiones juramentaron el día 01 de abril del presente año y refiere además, que el Reglamento Interno de la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa fue aprobado por los integrantes acreditados de la Mesa Técnica;

Que, según Informe N° 221-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza observaciones; por lo que, a través del Informe N° 279-SGPMYPE/GDESM/GMC-2016, el Sub Gerente de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa levanta dichas observaciones;

Que, de acuerdo a Informe N° 974-GDESM-GMC-2016, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, señala que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 142-GM/MPC-2016, se designó como presidente de la Mesa Técnica al Ing. Paulino Monzón Aguilar y como miembro alterno al Econ. Luis A. Andrade Olazo, quien a la fecha ya no labora en la Entidad; por lo que, sería pertinente designar su reemplazo; en ese sentido opina que la designación se realice por cargo y no por nombre a fin de evitar inconvenientes en caso de renunciaciones y cambios;

Que, con Informe N° 911-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía:





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Ocllo"

- Se reconozca a los integrantes que conforman la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia de Cusco;
- Se apruebe el Reglamento Interno de la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia del Cusco, el mismo que consta de Ocho (08) Títulos, Treinta y Cinco (35) artículos y Tres Disposiciones Complementarias, Transitorias y finales;
- Se designe al representante (titular y alterno) de la Municipalidad Provincial del Cusco que presidirá el Comité Técnico que conducirá la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia del Cusco, así: Titular: Sub Gerente de para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa. Alterno: Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.
- Se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 142-GM/MPC, de fecha 16 de marzo de 2016, mediante el cual se designó al representante (titular y alterno) de la Municipalidad Provincial del Cusco, que presidirá el Comité Técnico que conducirá la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia del Cusco; se encargue a la Oficina de Secretaría General, notificar a cada uno de los miembros que conforman la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia del Cusco, con la finalidad de que cumplan con desarrollar las funciones inherentes al cargo que desempeñan;

Que, mediante Informe N° 180-GM/MPC-2016, el Gerente Municipal concluye que se reconozcan a los integrantes que conforman la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa, de la Provincia de Cusco; se apruebe el Reglamento Interno de la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia del Cusco, el mismo que consta de Ocho (08) Títulos, Treinta y Cinco (35) artículos y Tres Disposiciones Complementarias, Transitorias y finales; se designe al representante (titular y alterno) de la Municipalidad Provincial del Cusco que presidirá el Comité Técnico que conducirá la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia del Cusco, así:

Titular: Sub Gerente de para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa.
Alterno: Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.

Se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 142-GM/MPC, de fecha 16 de marzo de 2016, mediante el cual se designó al representante (titular y alterno) de la Municipalidad Provincial del Cusco, que presidirá el Comité Técnico que conducirá la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia del Cusco; se encargue a la Oficina de Secretaría General, notificar a cada uno de los miembros que conforman la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia del Cusco, con la finalidad de que cumplan con desarrollar las funciones inherentes al cargo que desempeñan;

Que, de acuerdo a lo expuesto y a efectos de promover el desarrollo del sector de las MYPES, elevando la competitividad y el valor agregado en el contexto de las cadenas productivas con criterio de sostenibilidad económica y ambiental, resulta siendo necesario, reconocer a los integrantes de la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa, de la Provincia de Cusco; ello teniendo en consideración, que los integrantes del Comité Técnico y los coordinadores de las Comisiones ya han juramentado; asimismo, se debe tener en cuenta que el Reglamento Interno de la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia del Cusco, fue aprobado por los integrantes de la referida Mesa Técnica; por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en ese contexto, se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 142-GM/MPC-2016, se designó al representante (Titular: Ing. Paulino Monzón Aguilar, Sub Gerente de la





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

Promoción de la Micro y Pequeña Empresa. Alternó: Econ. Luis Alberto Andrade Olazo, Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.) de la Municipalidad Provincial del Cusco que presidirá el Comité Técnico que conducirá la Mesa Técnica de trabajo para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa, de los cuales el representante alerno a la fecha ya no labora en la Entidad; por lo que, corresponde dejar sin efecto dicha Resolución de Gerencia Municipal, en consecuencia corresponde también, designar a los nuevos representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco ante la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia de Cusco;

Que, en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los integrantes que conforman la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia de Cusco, la cual está conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|------------------------|---|
| A. Presidente: | Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco. |
| B. Vicepresidente: | Representante de la Dirección Regional de la Producción. |
| C. Secretaria Técnica: | Representante de la Cámara de Comercio, Industria y de la Producción del Cusco. |
| | Representante del Ministerio de la Producción – PRODUCE ODC. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al representante (titular y alerno) de la Municipalidad Provincial del Cusco, quien presidirá el Comité Técnico que conducirá la Mesa Técnica de trabajo para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia de Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sub Gerente de para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa - Representante Titular.
- Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales - Representante Alerno.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 142-GM/ MPC-2016, de fecha 26 de marzo de 2016, que designó al representante (titular y alerno) de la Municipalidad Provincial del Cusco que presidirá el Comité Técnico que conducirá la Mesa Técnica de trabajo para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa (...).

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el Reglamento Interno de la Mesa Técnica para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Provincia del Cusco, el mismo que consta de Ocho (08) Títulos, Treinta y Cinco (35) artículos y Tres Disposiciones Complementarias, Transitorias y finales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loatza Peña
SECRETARIO GENERAL

